

*Acuerdo de 28 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador**, al amparo del párrafo 98 del apartado II.7.6, del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.*

El *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza*, aprobado por resolución de 30 de noviembre de 2011 (BOUZ de 12 de diciembre, nº 12-11), modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2014 (BOUZ de 22 de diciembre, nº 11-14) establece el procedimiento para la transformación de plazas (§§98 a 102 ) en orden a facilitar la aplicación de lo previsto en las disposiciones adicionales 1ª a 3ª de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modificó la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, tanto para la transformación de las plazas, como para la futura integración de los solicitantes en el cuerpo de funcionario docente de universidad, que le corresponda a tenor del cuerpo de origen y de su permanencia en servicio activo desde el que se ha formulado la solicitud; el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas que ocupan los solicitantes por reunir los requisitos de legalidad, en los términos descritos en el *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza*, una vez cumplidas las condiciones exigidas, analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Las transformaciones de plazas que se aprueban, implican la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y se concretan en las siguientes:

1. Transformación de Catedrático de Escuela Universitaria por integración en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, conforme a lo establecido en la disposición adicional primera de la L.O 4/2007, de 12 de abril (BOE

13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el §98 del *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza.* (Anexo I).

2. Transformación de Profesor Titular de Escuela Universitaria por integración en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O 4/2007, de 12 de abril (BOE 13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el §98 del *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza.* (Anexo II).

La eficacia de las integraciones está supeditada a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

#### Anexo I

Puesto	Área	Departamento	Centro	Datos puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos ANECA
16421	Física aplicada	Física aplicada	E. Ingeniería y Arquitectura	CEU	TU	SI

#### Anexo II

Puesto	Área	Departamento	Centro	Datos puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos ANECA
12745	Didáctica de las Ciencias Humanas y Sociales	Didáctica de las Lenguas y las Ciencias Humanas y Sociales	Facultad de Educación	TEU	TU	SI